

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A DON ALEJANDRO REMIGIO LAGOS ARANDA.

Concepción, 09 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 74

#### VISTOS:

1. **La Resolución Exenta N° 1141**, (V. y U.), del 28.07.2020, que modifica Resolución Exenta N° 468 (V. y U.), de 20, en el sentido que indica. Aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del primer llamado nacional 2020, en las modalidades de adquisición de viviendas y construcción en sitio propio o densificación predial, correspondiente al D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011; y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido.
2. La carta ingresada al Departamento Provincial Biobío, SERVIU Región del Biobío, de fecha 25.11.2024 del Beneficiario **Don Alejandro Remigio Lagos Aranda**, Rut 17.041.982-0, mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.
3. La copia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, correspondiente al beneficiario ya individualizado.
4. **El Oficio Electrónico Ordinario N° 130** de fecha 07.01.2025 del Departamento Provincial de Biobío, SERVIU Región del Biobío, por medio del cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio, correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.
5. El D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N°397 (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N°7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; Lo dispuesto en el **D.S. N° 19** (V. y U.), de 06.05.2022, en que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; **la Resolución Exenta N° 365** de esta SEREMI, de 15.06.2021, que delega atribuciones y facultades que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento; **la Resolución Exenta TRA N° 272 / 34 / 2023** de fecha 17.01.2023, que designa el nombramiento de Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio Electrónico Ordinario citado en el Visto N°4, del Departamento Provincial de Biobío, SERVIU Región del Biobío, ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia, para 01 certificado de subsidio del D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, perteneciente al beneficiario Don Alejandro Remigio Lagos Aranda, RUN N° 17.041.982-0.

2. Que, mediante Oficio Electrónico N° 130 de fecha 07.01.202, del Departamento Provincial de Biobío, SERVIU Región del Biobío, se indica que, el beneficiario adjunto a su solicitud; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación; para realizar e ingresar los antecedentes a la Unidad de Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de SERVIU y poder efectuar el cobro del subsidio habitacional, solicitando un nuevo plazo de vigencia de 180 días.

3. Que, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 36 del D.S N° 1, (V. y U.), de 2011, se ha estimado conveniente por esta Secretaria Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas son justificadas, y se estima que los plazos propuestos son suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes y no se ha excedido el periodo de vigencia prescrito en la referida norma.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

### **R E S O L U C I Ó N:**

**OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a contar de la fecha de la presente Resolución, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente al beneficiario que se indica a continuación:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE N° CERTIFICADO
1	ALEJANDRO REMIGIO LAGOS ARANDA	17.041.982-0	DS1 T2 1 - 2020 NA 04263

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**RUTH MAGDALENA CHÁVEZ SEGUEL**  
**JEFA DEL DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO**  
**REGIÓN DEL BIOBÍO**

MVP

#### DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU
- DEPTO. PROVINCIAL DE BIOBÍO SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- UNIDAD DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- UNIDAD PROGRAMA DE SECTORES MEDIOS Y PPPF SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. REGIÓN DEL BIOBÍO.
- UNIDAD DE PLATAFORMA DE PAGOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE SUBSIDIOS SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- TRANSPARENCIA ACTIVA
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. REGIÓN DEL BIOBÍO